

UN JUAN AGOSTINO GILLI NAPOLITANO EN ESTAMBUL

Emilio Sola

emiliosola@archivodelafrontera.com

Colección: Archivos Mediterráneo, Clásicos Mínimos
Fecha de Publicación: 31/01/2014
Número de páginas: 6
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma Comunicación Creativa**.

www.cedcs.org
info@cedcs.org
contacta@archivodelafrontera.com

www.miramistrabajos.com

Descripción

Resumen:

Carta de Juan Agustino Gilli a Felipe II a través de Juan Maríán Renzo, ofreciéndoles sus servicios en Estambul, tanto en “cremar el Tarzenal” como en otros servicios secretos.

Palabras Clave

Espionaje, Mediterráneo, Monarquía Hispánica, Sublime Puerta.

Personajes

Juan Agustino Gilli, Juan María Renzo

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente:** manuscrito
- **Procedencia:** Archivo General de Simancas
- **Sección / Legajo:** Estado, legajo 486, (doc. 117)
- **Tipo y estado:** carta en español
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Estambul, 11 de noviembre de 1562
- **Autor de la Fuente:** Juan Agustino Gilli

UN JUAN AGOSTINO GILLI NAPOLITANO

El 11 de noviembre de 1562 en Estambul, muchos de los hombres contratados por Renzo escribieron cartas a Felipe II poniéndose a su servicio, entre ellos Juan Agustino Gilli, como firma, que en la solapilla cortesana especifica Nap.no o Napolitano.

Ello no quiere decir que sea precisa esa asignación “nacional” napolitana, aunque sí es significativo. He aquí la transcripción del texto y su imagen, en el fondo del CEDCS numerado el documento como 117 del microfilm del legajo 486, que en Simancas está sin foliar. Esta numeración nos es muy práctica para localizar en la serie de microfilms cada uno de los documentos, lo que hicimos con vistas al Juego del Legajo del Archivo de la Frontera.

He aquí la transcripción de trabajo actualizada:

AGS, Estado, legajo 486, (doc. 117).
1562, 11 de noviembre, Constantinopla. Juan Agustino Gilli
Napolitano al rey.

"Llámesese en el (¿sobr?) nombre falso Viban de Mengrelia
(también legible, tal vez: Urban, Urcan, Vican).

“A la sacra católica real majestad del Rey don Felipe de Austria,
mi señor y bienhechor”.

"Sacra católica real majestad:

"El levador de la presente es Juan Maria Renzo.

(El) cual, como a principal autor y tratador de los servicios de Vuestra majestad que aquí se han tratado y han de exeguir, informará del todo particularmente, como convendrá, tanto en lo de la Conjura de estos Renegados en servicio de la Majestad vuestra,

cuanto del cremar este Tarzenal,

si se determinare que sea más servicio a cremarlo que a dejarlo.

Para que, ofreciéndose la ocasión, se tomen las galeras armadas del todo.

Lo que fuera otra cualidad de provecho.

Y aunque fuera más dificultoso que non fue por el pasado por las más vigilantes diligencias y guardia, no por esto se dejará de tentar la Fortuna cuando se nos mostrerá la crinuda fuente (sic).

También informará de lo que yo soy hábil a servir, con todo sea muy poco.
Y pues a él se ha de creer que hablará de visu, verba et opere,
no habrá para qué lo escribe para trabajarla a leer.

Solamente diré que como cree que Dios está en el cielo,
puede creer que los servicios de mi parte fueron tratados y exeguidos,
quedará tanto sadisfecha, cuando da cual siguiera confiado su servidor fuesen tratados.

Y ansi prometo a la Majestad vuestra de fielmente observar.

Suplicando vero que, si Dios y Vuestra majestad fueren servidos,
yo los siga y lleve adelante, se considere la grandísima importancia del negocio
y con la gente que tengo de tratar y el paes(e).

Y conforme a lo que se puede hacer de menos, que se dé ayuda y recabdo,
así como se diera a otra persona que los tratase
para que por falta de ayuda y recabdo no los pueda eseguir frutuosamente,
como yo deseo y el servicio de Vuestra majestad conviene.

El dicho Juan Maria me ha socorrido hasta el día de hoy, que se parte,
de 100 escudos de oro.

Y con esto, por no ser al sólito prolijo, acabaré con deseear de contino y rogar Dios
 prospere los magnánimos deseos de Vuestra majestad muy a su contento.

De Constantinopla, hoy 11 de noviembre 1562.

Humilísimo vasallo y esclavo fiel de Vuestra majestad
que sus católicos pies besa,

Juan Agustino Gilli".

(IMAGEN 391 A 392)

Archivo General
de Simancas

S. C. R. M.

E 486

El Senador de la parte es Juan Maria Renzo, qual como a principal Autor y tratador de los servicios de V. M.^{ad} que aqui se han tratado y han de executar, informara del todo particularmente (como conberrá) tanto en lo de la Conquista de Estos Renegades en servicio de la M.^{ad}; quanto del oromar este tan cenal, si se determinare que sea mas servicio a oromarlo, que a desorarlo, Para que ofrezcandose la ocasion setomen las galeras armadas del todo. Lo que fuera otra qualidad de provecho, / y aunque fuera mas de dificultad que no fue por el pasado, por las más bisilantes diligencias y quavacia, / no por esto se dexara de tentar la fortuna quando sena mostrera la crinuda fuente, / Tambien informara de lo que yo soy habil a servir (con todo sea muy poco) / y pues ael se a da creer que hablara de visu, verba et opere, no haura para que lo escrevie para trabajaria a leer, solamente dire que como cree que Dios sta nel cielo puede creer, que los servicios de mi parte fueren tratados y executados, que dara tanto satisfecia, quanto a qual si quiera con fia do su servicio fuesen tratados, / y asi prometo aia M.^{ad} via de fielmente observar, / suplicando pero que si Dios y V. M.^{ad} fueren servidos, yo los siga y lleve adelante, se considere la grandissima importancia del negocio, y con la gome que tengo de tratar, y el pais, / y conforme a lo que no se puede hazer de menos que se de ayuda y recabdo, asi como se diera a otra persona que los tratase, para que por falta de ayuda y recabdo no los queda eseguir frutuosa mente como yo deseo, y al servicio de Vra Mag^d conbiene, el dicho Juan Maria me a socorrido asta al dia de oy (que se parte) de ciento escudos de oro, y con esto por no ser al solito prolixo, acabare con desear de continuo y Rogar Dios prospere los Mag^d nimumos deseos de V. M. Muy a su contento. de Constantino pla oy 11 de Noviembre M D L X V

Humilis^o Vassallo & Escravo fiel de V. M.^{ad} que sus Cam: pres besa

Juan Agustino gilli

